

# TESTIMONIO

1242

30168418



SE DIO 1<sup>er</sup>  
TESTIMONIO  
B. 12-06-86

# 10813  
Drey:

9/6/86

Quién: Juan Alberto Pádilla  
Apellido: Vásquez Cisneros  
Arturo: Alfonso

NUMERO DE ORDEN MIL DOSCIENTOS TRES EN CHINCHA ALTA, A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS,  
ANTICIPACIÓN DE LEGITIMA DON: VICTOR DE LA CRUZ TASAYCO Y ESPOSA VECIENTOS OCHENTISEIS,  
A FAVOR DE ANTE MÍ: DANIEL ABREDOÑA: ESPERANZA SOLEDAD DE LA CRUZ MORA GÚ DEL RÍO, ABOGADO-  
( MINUTA N° 1,985 ) TARIO PÚBLICO, INSCRITO EN EL REGISTRO MI-  
LITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO TRECIENTOS SETENTIOCHO  
MIL TRECIENTOS CINCUENTISEIS, EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL -  
NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETESCIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MI-  
LLONES TRECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS, FUERON  
PRESENTES : DE UNA PARTE, DON: VICTOR DE LA CRUZ TASAYCO, MAYOR  
DE EDAD, OCUPACIÓN OBRERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚ-  
MERO VEINTIUN MILLONES SETESCIENTOS NOVENTIINUEVE MIL QUINIENTOS  
DIEZ Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO J-DOSCIENTOS OCHO MIL OCHO  
CIENTOS VEINTIHUEVE, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOÑA: LORENZA MORA  
DE DE LA CRUZ, MAYOR DE EDAD, OCUPACIÓN LOS QUEHACERES DE SU HO-  
GAR, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLO-  
NES SETESCIENTOS NOVENTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y CON  
LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO CINCO PSETENTICINCO MIL CERO NOVENTI-  
CUATRO, ESTADO CIVIL CASADA, Y DE OTRA PARTE, DOÑA: ESPERANZA SO-  
LEDAD DE LA CRUZ MORA, MAYOR DE EDAD, OCUPACIÓN EMPLEADA, ESTADO  
CIVIL SOLTERA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN

## TESTIMONIO

MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTISEIS Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO UNO S-NOVENTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTINUEVE.-LOS COMPARÉCIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DE LA LOCALIDAD, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUÍDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTA Y OCHO AL CUARENTA Y UNO INCLUSIVE DE LEY DE NOTARIADO SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE ANTICIACIÓN DE LEGITIMA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE: M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: EN SU RÉGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE ANTICIACIÓN DE LEGITIMA QUE OTORGA DON VÍCTOR DE LA CRUZ TA SAYCO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO J-DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE Y SU ESPOSA DOÑA LORENZA MORA DE DE LA CRUZ, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTAOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO CINCO-SESENTICINCO MIL CERO NOVENTICUATRO Y, DE OTRA PARTE, DOÑA ESPERANZA SOLEDAD DE LA CRUZ MORA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTISEIS Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO UNO-S-NOVENTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTINUEVE CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: P R I M E R O: Es objeto del presente contrato, la anticipación de legítima de un terreno urbano ubicado en el Barrio SAN MARTÍN comprensión del pueblo de SUNAMPE, distrito del mismo nombre de la Provincia de CHINCHA.-Dicho terreno tiene el área de trescientos metros cuadrados con los siguientes linderos y medidas perimétricas siguientes.-Por el frente (norte) con diez metros lineales el local de la Bodega SANTA ROSA, de por

# TESTIMONIO

1244



AN 30168416

MEDIO LA AVENIDA SAN MARTÍN, ANTES CAMINO PÚBLICO; POR AL DERECHA ENTRANDO (OESTE) CON TREINTA METROS LINEALES, EL ANTIGUO CAMINO QUE CONDUCE A CHINCHA BAJA; POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO (ESTE) EN TREINTA METROS LINEALES, EL TERRENO PORPIEDAD DE N. GONZÁLES Y POR EL FONDO (SUR) CON DIEZ METROS LINEALES, PROPIEDAD DE DON ISAÍAS LATÍNEZ PACHAS Y ESPOSA. S E G U N D O: EL TERRENO SOLAR DESCrito EN LA CLÁUSULA PRIMERA FUÉ ADQUIRIDO POR DON VÍCTOR DE LA CRUZ Y ESPOSA DE POR COMPRA A DON ISAÍAS LATÍNEZ PACHAS Y ESPOSA CON FECHA VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA POR ANTE LA NOTARÍA DEL DOCTOR DANIEL ABREGÚ DEL RÍO, DE ÉSTA CIUDAD.

*Contra la fe de los testigos que firman en la parte final del documento.*  
**T E R C E R O:** PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, LOS VENDEDORES CONVIENEN EN SEGREGAR EL ÁREA DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS QUE SE INDEPENDIZAN CON LOS SIGUIENTES LÍNDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL NORTE, EN DIEZ METROS LINEALES EL LOCAL DE LA BODEGA SANTA ROSA, DE POR MEDIO LA AVENIDA SAN MARTÍN, ANTES CAMINO PÚBLICO, POR EL SUR, CON RESTO DEL MISMO TERRENO QUE QUEDA EN PODER DE DON VÍCTOR DE LA CRUZ Y ESPOSA; EN DIEZ METROS LINEALES, POR EL ESTE, EN QUINCE METROS LINEALES LA PROPIEDAD DE N. GONZALES Y POR EL OESTE, EN QUINCE METROS LINEALES CON EL ANTIGUO CAMINO QUE CONDUCE A CHINCHA BAJA. C U A R T O: POR EL PRESENTE CONTRATO DON VÍCTOR DE LA CRUZ TASAYCO Y ESPOSA DOÑA LORENZA MORA DE DE LA CRUZ EN USO DE LA FACULTAD -

QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO DEL C.C., DAN EN ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA, NO COLACIONABLE A FAVOR DE LA HIJA DE AMBOS DOÑA ESPERANZA SOLEDAD DE LA CRUZ MORA Y ÉSTA ACEP TA LA TRANSFERENCIA DEL TERRENO SOLAR DESCrito EN LA CLÁUSULA TERCERA QUE ANTECEDE COMPRENDIÉNDOSE EN LA TRANSFERENCIA EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD. Q U I N T O: PARA LOS FINES FISCALES, LOS OTOR

## TESTIMONIO

GANTES CONVIENEN EN VALORIZAR EL TERRENO MATERIA DE ESTE CONTRATO EN LA SUMA DE DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN INTIS (1.2,221).-

S E X T O: SOBRE EL TERRENO URBANO MATERIA DE ESTE CONTRATO NO RECAE HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL QUE LÍMITE EL DERECHO DE LA LIBRE DISPONIBILIDAD, RENUNCIANDO LOS DONANTES A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VÍCIO OCULTO O DE CUALQUIERA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO. NO OBSTANTE ESTA DECLARACIÓN, LOS DONANTES, SE OBLIGAN A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.-

S E P T I M O: AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE SE RESPONSABILIZAN EN FORMA SOLIDARIA PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LUGAR Y, SEÑALAN POR DOMICILIO COMUN EN BARRIO SAN MARTÍN-DISTRITO DE SUNAMPE DE ESTA PROVINCIA.-

O C T A V O: EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXCENTO DEL PAGO DE TODO IMPUESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO TRECIENTOS TRES.- USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARRREGLO A LEY.- CHINCHA ALTA A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.- FIRMADO: ALBERTO BELLIDO, ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- VICTOR DE LA CRUZ TASAYCO.- LORENZA MORA DE DE LA CRUZ.- ESPERANZA SOLEDA DE LA CRUZ.- CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE.- HOJA DE RESUMEN.- AÑO: MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.- NOMBRE: DE LA CRUZ TASAYCO VICTOR.- DIRECCIÓN: AV. SAN MARTÍN-SUNAMPE.- UbICACIÓN DEL PREDIO: AV. SAN MARTÍN.- 1/. CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTIDOS INTIS.- FECHA DE RECEPCIÓN: CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.- UN SELLO DEL CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE Y UNA FIRMAILEGIBLE.- CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE.- PREDIO URBANO.- AÑO: MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.- NOMBRE: DE LA CRUZ TASAYCO VICTOR.- UbICACIÓN DEL PREDIO: AV. SAN MAR

# TESTIMONIO

7345

30168412



TÍN-SUNAMPE.-DATOS RELATIVOS AL PREDIO.-ESTAMOS TERRENO SIN CONSTRUIR.-TIPO:PREDIO INDEPENDIENTE.-USO:SOLAR.-VALOR TOTAL DEL TERRENO: I/.CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTIDOS INTIS.-AUTOAVALUO I/.CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTIDOS.-IN S E R T O: REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.-PARTIDA DE NACIMIENTO.-NÚMERO TRECIENTOS CUARENTIUNO.-HOY A LAS DIEZ Y VEINTE DE LA MAÑANA DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTICINCO, SE PRESENTÓ EN ESTA ÁLCALDÍA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA DON VICTOR ALEJANDRO DE LA CRUZ TASAICO, CASADO DE VEINTISIETE AÑOS DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA DE PROFESIÓN CARPINTERO, DOMICILIADO EN EL PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE COLQUE, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO TREINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y MANIFESTÓ UNA MUJER NACIDA EL DÍA DIECISIETE DEL PRESENTE MES A HORAS CUATRO Y VEINTE DE LA MAÑANA EN PAGO DE ACEQUIA GRANDE TOMA DE COLQUE LLAMADA ESPERANZA SOLEBAD DE LA CRUZ MORA, HIJA LEGÍTIMA DEL DECLARANTE Y DE DOÑA LORENZA MORA FACHAS DE TREINTA AÑOS NATURAL DE CHINCHA. PRESENTÓ COMO TESTIGO A DON RUBEN BEDERICO D. HERREIRA, SOLTERO COMERCIANTE DE VEINTIOCHO AÑOS DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA, DOMICILIADO EN LA CALLE CAQUETA NÚMERO CIENTO OCHO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO QUINIENTOS CUARENTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS Y DON DANIEL GAMARRA H., CASADO, AGRICULTOR DE VEINTISEIS AÑOS DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA, DOMICILIADO EN CONDORILLO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO TRECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTISIETE.-EN FÉ DE LO CAUL FIRMARON EL SEÑOR ÁLCALDE, EL DECLARANTE, LOS TESTIGOS Y EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL.-SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE-INSERTA LA CUÁL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO, ENTRUDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE LA PRESENTE, SE RATIFICARON Y PROCEDIERON A FIRMAR A CONTINUACIÓN ANTE MÍ, DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

TESTIMONIO

*Víctor de la Cruz y Lorenzo Mora de la Cruz*  
VÍCTOR DE LA CRUZ T. LORENZA MORA DE LA CRUZ

*Esperanza S. Mora de la Cruz*

ESPERANZA S. MORA DE LA CRUZ

*Attesto*

MARÍA ABREGÚ DEL RÍO

PODER ESPECIAL

NUMERO DE ORDEN MIL DOSCIENTOS CUATRO EN CHINCHA ALTA, A

JULIO TASAYCO FLORES Y ESPERA

SEIS DE JUNIO DE MIL

À FAVOR DE

NOVECIENTOS OCHENTI -

JORGE TASAYCO PAREDES

SEIS, ANTE MÍ: DANIEL

( MINUTA N° 1,986 )

ABREGÚ DEL RÍO, ABOGADO-

NOTARIO PÚBLICO, INSCRÍ

TO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO

TRECIENTOS SETENTIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTASEIS, EN EL RE-

GISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETESCIENTOS

NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTA-

RÍA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL CUATRO

CIENTOS DIECISEIS, FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DON: JULIO TA

SE DIO /  
TESTIMONIO  
E 13-06-86  
# 12236  
Dafy  
10/4/86

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 054

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°1,203 DE: ANTICIPACION DE LEGITIMA; DE FECHA: 09 DE JUNIO DE 1,986; QUE OTORGА: **DON VICTOR DE LA CRUZ TASAYCO Y ESPOSA**; A FAVOR DE: **DOÑA ESPERANZA SOLEDAD DE LA CRUZ MORA**; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: **DANIEL ABREGU DEL RIO**, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL AÑO 1,986, FOLIO N° 7,343 AL FOLIO N° 7,345 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **ANGEL ALEXANDER CHOQUE MOREAU**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 43149623. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 115 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 784.465.587.2011, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 18 DE FEBRERO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR